## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " B " 6258 I 15/12/97

## A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Banco Argencoop Cooperativo Revocacion de la Limitado. autorizacion para funcionar.

Nos dirigimos a Uds. para informarles que esta Institucion ha resuelto revocar la autorizacion para funcionar, acordada al Banco Argencoop Cooperativo Limitado como banco comercial de acuerdo a lo previsto en el articulo 44, inciso c) de la Ley Nro. 21.526, con las modificaciones de las Leyes Nros. 24.144 y 24.485.

Asimismo, les informamos que se dispuso comunicar dicha medida al juzgado comercial competente, tal lo dispuesto en el tercer parrafo del articulo 45 de la Ley Nro. 21.526 con las modificaciones de las Leyes Nros. 24.144 y 24.485.

Por otra parte les senalamos que el Banco Credicoop Cooperativo Limitado ha adquirido los activos y asumido los pasivos privilegiados de la entidad revocada y en consecuencia atendera por 30 dias corridos a partir del 15.12.97 inclusive los valores cursados por las camaras compensadoras que revistan tal caracter.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alberto Figueroa Gerente de Supervision Superintendente de Entidades Supervision de Entidades Financieras Financieras y Cambiarias

Miguel A. Ortiz

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINA Y CORREDORES DE CAMBIO